

Colegio Instituto Victoria
Victoria.



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA
ESCOLAR

VICTORIA 2018

PRESENTACIÓN

El proyecto educativo del Colegio Instituto Victoria, que regula todo el quehacer de la comunidad educativa, tiene su origen en el carisma y espiritualidad de la Orden Mercedaria, cuya finalidad primordial es ofrecer libertad cristiana a los oprimidos por causa de la fe. Creemos firmemente que el carisma redentor de San Pedro Nolasco tiene aplicación permanente en nuestra historia presente y, muy especialmente, en el campo educacional. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida en el servicio de los cautivos y oprimidos. Él es la fuente de la verdadera libertad para todo ser humano. Por todo lo anterior, es que como Colegio ofrecemos una formación académica y valórica respetuosa, cordial y sin discriminación a cada miembro de la comunidad educativa.

En este sentido, el **Manual de Convivencia Escolar** en coherencia con el PEI y los lineamientos del Ministerio de Educación, es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a armonizar las relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, como también los procesos académicos, disciplinarios, de estímulo y formativos que dinamicen el desarrollo de las personas que laboran al interior del Colegio.

Las normas de este Reglamento buscan promover la práctica del bien, evitando en lo posible la inadecuada actuación del estudiante. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; sino que, esencialmente, ayudar a crear las condiciones indispensables para que la convivencia sea posible y se favorezca el ambiente adecuado para el desarrollo del quehacer educativo.

Por último, año tras año se revisa este manual y se contextualiza en los desafíos formativos, ante los cambios sociales y culturales de la época, haciéndose necesario revisar a la luz de la Fe y del Proyecto Educativo Institucional, las líneas de acción que configuren el Manual de Convivencia del Colegio Instituto Victoria. Este Reglamento ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los deberes y derechos de los estudiantes, definiendo diversos ámbitos de actuación deseada y sus correspondientes normas, las que deben ser respetadas por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Además de lo anterior, el Colegio Instituto Victoria ejercerá la potestad de definir las faltas, aplicar las sanciones y remediales establecidas en este reglamento.

Fray Pedro Juan Díaz Rodríguez
RECTOR

Misión

El Colegio Instituto Victoria, a partir del Proyecto Educativo Mercedario, aspira ser una comunidad educativa de excelencia formativa, promoviendo en sus miembros la integración entre Fe y vida, Fe y ciencia, Fe y cultura.

Visión

El Colegio Instituto Victoria es una comunidad educativa católica inspirada en la Espiritualidad Mercedaria, que acompaña a las familias en el proceso formativo de sus hijos y/o pupilos, promoviendo su desarrollo integral para ser hombres libres en plena comunión con Dios y sus hermanos.

Este reglamento se rige por:

1. Los derechos del niño publicados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989

Conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta 18 años.

2. Ley 20.370/09 Ley General de Educación, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N° 2/10 del Mineduc, modificada por la ley 20.536/11, sobre violencia escolar.

Todos los EE subvencionados deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Cada comunidad podrá definir sus normas de convivencia de acuerdo a los valores expresados en su PEI.

3. El DFL N°2/98 o Ley de Subvenciones

4. Ley 20.536/11, sobre violencia escolar

Establece definiciones legales de convivencia escolar y acoso escolar

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar, para prevenir todo tipo de acoso.

5. Ley N° 20.845/15, De Inclusión escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado

6. Ordinario N°2 de 03.01.13 de la Superintendencia de Educación Escolar

Instruye sobre Reglamentos de Convivencia y reglamento interno en establecimientos educacionales.

Uso del Uniforme:

El Colegio informa del uso del uniforme en el “anexo N°1 al contrato de prestación de servicios educacionales”, entregado al momento de la matrícula.

El Colegio promueve la obligatoriedad del uso del uniforme para resguardar la igualdad entre los estudiantes de nuestra comunidad educativa, y motivar en la comunidad el sello distintivo de todo alumno institutano.

PADRES Y APODERADOS

Son Derechos de Padres y Apoderados:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen el establecimiento.
- Ser atendido por algún miembro del Equipo Directivo, el personal docente, administrativo del colegio, **previa solicitud de entrevista en secretaría**, según el horario de atención y en el espacio físico establecido para estos fines.
- Solicitar información con respecto al rendimiento, aspectos de personalidad y de convivencia del estudiante, entregada directamente por el profesor jefe en el horario fijado para este fin.
- Recibir y entregar información de su pupilo a los profesores y demás profesionales del Colegio.
- Conocer oportunamente las investigaciones internas y sanciones que afecten a sus pupilo(a)s.
- Recibir un trato deferente por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Comunicarse con su pupilo(a) en horario de clases, **sólo en emergencias**, a través de secretaría.
- Poseer un Centro General de Padres y Apoderados que los represente.
- Proponer sugerencias de acuerdo con las normas vigentes, que contribuyan al progreso del Colegio, a través del Centro General de Padres y Apoderados o directivas de sub-centros.

Son deberes de los Padres y Apoderados, como adultos responsables y primeros formadores:

- Asumir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de prestación de servicios.
- Conocer los reglamentos del Establecimiento (disponibles en secretaria y/o en la página web <http://www.institutovictoria.cl>), y cumplir con las orientaciones y normas propuestas en ellos.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los distintos estamentos del colegio.
- Informarse y utilizar constructivamente los conductos regulares propuestos por el Colegio para resolver sus dudas, conflictos o dificultades; siempre de manera respetuosa.
- Asistir a reuniones de padres y apoderados y citaciones de los diferentes profesionales del Colegio cuando corresponda, e informarse oportunamente sobre el estado de los procesos que atraviesa su pupilo referente a temáticas académicas, formativas, u otro tipo de atenciones. Del mismo modo, se debe justificar oportunamente las respectivas inasistencias a estas instancias.
- Retirar personalmente informes de rendimiento y certificados cuando corresponda.
- Buscar instancias de apoyo necesarias para que el estudiante supere sus eventuales dificultades.
- Justificar personalmente las inasistencias y firmar en el registro de salidas cuando su pupilo deba abandonar el Establecimiento antes del término de una jornada de clases.
- Respetar el ingreso de Apoderados al Establecimiento, siempre por calle Pisagua 1055, salvo excepciones, previa autorización.

- Autorizar a los estudiantes en forma escrita para participar en actividades extraescolares.
- Utilizar agenda escolar como medio oficial de comunicación.
- Informar al Colegio cuando ocurra un deterioro del estado de salud del estudiante, entregando el certificado médico correspondiente.
- Informar oportunamente en Secretaría las actualizaciones de contacto y dirección de las familias.
- Informarse y apoyar las salidas Pedagógicas, Formativas y Recreativas que programa el Colegio.
- Reponer o reparar daño causado por pérdidas y destrozos ocasionados por su pupilo(a).
- Velar por el cumplimiento de las normas del colegio por parte de sus pupilos(as).
- Enviar a los estudiantes al Colegio con su uniforme completo oficial, tomando en cuenta las modalidades que el Colegio indique según la ocasión.
- Reforzar desde el hogar la formación valórica y los hábitos entregados por el Establecimiento.
- Evitar realizar amenazas o descalificaciones por cualquier medio contra el personal del Colegio.
- Prever que sus pupilos(as) lleguen puntualmente al Colegio, de acuerdo a los horarios de cada curso y de sus actividades, independiente del medio de transporte utilizado.
- Orientar y supervisar al estudiante en el uso responsable del Internet, Redes Sociales y medios tecnológicos, previniendo causar daños a otras personas.
- Reforzar en sus pupilos(as), el uso responsable de aparatos electrónicos, tales como celulares, Notebooks, reproductores de audio y video, etc, acorde al Reglamento de Convivencia.

ESTUDIANTES

Todo estudiante es sujeto de derechos y de deberes en razón de su particular dignidad como ser creado a imagen y semejanza de Dios. En consecuencia, tiene derecho a:

- Recibir los servicios educacionales que el Colegio Ofrece, en concordancia con los Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación para tal efecto.
- Ser reconocido y tratado como persona con identidad propia, dotado de irrenunciable dignidad de hijo de Dios, sin ser discriminado de manera arbitraria por ninguna razón.
- Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
- Participar en las actividades que el Colegio organice y proponga.
- Buscar instancias para resolver situaciones de complejidad personal o que dificulten sus aprendizajes, con los profesionales que el Colegio cuenta para ello, siguiendo los conductos regulares de manera respetuosa y ordenada.
- Sugerir ideas relativas a actividades que considere convenientes para su mejor formación, canalizando estas iniciativas a los estamentos pertinentes.

- Organizarse como curso en actividades extra curriculares, debiendo presentarla en forma verbal y por escrito a la Dirección, para su previa autorización.
- Conocer contenidos y las fechas de las evaluaciones que entrarán en sus Unidades de Aprendizajes, conforme al Reglamento de evaluación del Establecimiento.
- Conocer el resultado de las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Informarse de sus observaciones escritas en libro de clases al ser registradas por el docente y/o tomar conocimiento de éstas bajo la supervisión del profesor jefe.
- Ser reconocido según merezca, al realizar acciones positivas tanto pedagógicas como sociales.
- Elegir y ser elegido(a) para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto contemplados en los respectivos reglamentos.
- Disfrutar de las distintas formas de recreación en los tiempos y espacios habilitados para ello.
- Ser asistido en caso de accidente o enfermedad y dar aviso oportuno al apoderado(a) o familia.

Como persona única e irrepetible el estudiante también es sujeto de deberes. Todo estudiante tiene el DEBER de:

- Conocer y actuar según las normas y orientaciones de este Manual de Convivencia.
- Representar los valores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, dentro y fuera del Establecimiento, dignificando y respetando su identidad como alumno institutano.
- Respetar la fe católica que profesa el Colegio.
- Respetar la autoridad y las funciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Comprometerse activamente con su rendimiento escolar, esforzándose en todas las áreas de aprendizaje y buscando los mejores resultados según su capacidad.
- Participar respetuosamente en las actividades del Colegio o en representación de éste, ya sean pedagógicas, formativas o de carácter espiritual con base en la fe católica.
- Asumir responsablemente sus actos, haciendo uso de su libertad personal.
- Relacionarse sanamente con sus pares y su entorno, evitando agresiones a personas o bienes.
- Respetar las pertenencias de sus compañeros y del personal del Colegio.
- Preservar y promover cuidado del material didáctico, insumos y artefactos en general del Colegio.
- Evitar traer al Colegio celulares, notebooks, joyas, u otros objetos de valor que pudieran sufrir pérdida o daño, de los cuales el Establecimiento y/o personal del Colegio no se hará responsable.
- Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, a todas las actividades previstas por el Colegio.
- Utilizar cortes de pelo sobrios, evitando tonos no naturales y maquillaje, o bien que éste sea suave.

- Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y de extensión curricular obligatoria.
- Portar diariamente su Agenda escolar como medio de comunicación oficial del Colegio.

LAS FALTAS Y SANCIONES

Para garantizar los derechos la Comunidad Educativa, el Colegio posee un conjunto de deberes formativos que surgen de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuyo incumplimiento significa incurrir en faltas **leves, graves o muy graves**, las que implican un procedimiento de sanción, cada vez mayor si son reiteradas, pudiendo terminar incluso en No Renovación de Matrícula o Expulsión.

El objetivo de las sanciones es producir en el estudiante que infringe las normas una **señal de alerta** que le permita comprender que la situación ocurrida atenta contra la convivencia escolar, y no debe volver a ocurrir. Los apoderados deben buscar instancias de apoyo necesarias para que el estudiante supere sus eventuales dificultades, y no ponga en riesgo su calidad de alumno regular por participar grave o progresivamente en procesos disciplinarios. El Colegio apoyará a estudiantes con procesos avanzados con herramientas que garanticen su justo proceso.

Es deber de todos **utilizar efectivamente este recurso** para buscar el **cambio positivo** de conducta, el **desarrollo armónico** de la persona y una **buena convivencia** escolar.

A. Faltas leves:

Son aquellas acciones hechas sin intención y que influyen levemente, aunque de manera negativa, en la vida escolar del estudiante, y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

N°	Falta Leve
1.	Inasistencias o Atrasos injustificados sin conocimiento del apoderado.
2.	No cumple con una presentación personal adecuada de acuerdo al perfil del estudiante institutano declarado en nuestro PEI, a pesar de que se le orientó en una instancia anterior. (responsabilidad)
3.	Interrumpir las clases conversando, maquillándose, o mediante gritos, ruidos molestos, uso de aparatos electrónicos u otras acciones impertinentes.
4.	Utilizar un lenguaje no acorde a su calidad de estudiante.
5.	Tomarse más tiempo del que corresponda, al salir del aula con autorización del Profesor.
6.	Realizar manifestaciones de afecto que alteren el entorno visual de una sana convivencia o menoscaben la integridad física y/o psicológica de los estudiantes, como: <ul style="list-style-type: none"> - Besos o caricias. - Toques en partes íntimas.
7.	Atentar contra el mobiliario del colegio con rayas o alteración por sobre la estructura.
8.	Hacer uso de material no propio sin el consentimiento del dueño.
9.	Encubrir cualquier tipo de falta al reglamento realizada por otro compañero.
10.	Botar el alimento que se le entrega dentro del Colegio.
11.	Realizar dibujos obscenos en libros, cuadernos, o en cualquier inmueble dentro del establecimiento.
12.	No cumplir el rol de semanero.
13.	No cumplir con medidas reparatorias propuestas
14.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera leve no incluida en los puntos anteriores.

Cuando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional.

El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderado cuando estime conveniente.

A. Faltas graves:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, o acciones deshonestas que afecten la convivencia.

N°	Falta
1.	Registrar en 3 o más ocasiones una misma falta leve .
2.	Copiar o usar aparatos tecnológicos durante las pruebas sin autorización (Se aplicará también reglamento de evaluación)
3.	Presentar trabajos ajenos como propios (Se aplicará también reglamento de evaluación)
4.	Presentar justificativo o certificado médico falso o adulterado.
5.	Salir del aula y/o del Establecimiento, o permanecer en espacios del Colegio en horario de actividades o clases sin autorización.
6.	Uso inapropiado del lenguaje dentro de un contexto formal.
7.	Faltar el respeto a símbolos religiosos y/o patrios en actividades propias del Colegio.
8.	Ingreso o porte de material pornográfico al Establecimiento por cualquier medio.
9.	Atentar contra la integridad física y/o psicológica de algún estudiante o de sí mismo.
10.	No presentar disposición frente a mediaciones y trabajos reparatorios de la convivencia. (Ej.: no aceptar disculpas, faltar a la verdad)
11.	Difamar y/o Intimidar a cualquier representante de los distintos estamentos del Colegio por cualquier medio de comunicación, no necesariamente dentro del Establecimiento.
12.	Destruir o hurtar material de otro estudiante, docente o personal del Colegio, o de algún área del Establecimiento. (Procedimiento legal)
13.	Adulterar respuestas, registros y/o notas colocados sobre las pruebas una vez entregadas con el propósito de engañar al Docente y/o Apoderado. (Procedimiento legal)
14.	Falsificar la firma del profesor o apoderado. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal)
15.	Hackear o alterar el sitio web del establecimiento y/o los enlaces que ofrece. (Equivale a dos faltas graves)
16.	Agresión física intencionada que atente contra algún funcionario del establecimiento educacional o adulto perteneciente a la comunidad educativa. (Equivale a dos faltas graves)
17.	Ingreso o Ingesta de alcohol o drogas, al Establecimiento, actividades institucionales, extraescolares, dentro y afuera del Colegio. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal)
18.	Llegar al colegio bajo efectos de alcohol o drogas. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal)
19.	Agresión física o psicológica reiterada en contra de un estudiante determinado, a pesar de haber cursado proceso de mediación y acuerdos en Convivencia Escolar (Equivale a dos faltas graves para casos de Prekínder a 3ro Básico) (Equivale una falta muy grave para casos de 4to Básico a 4to Medio)
20.	No acatar las normas establecidas en actividades del establecimiento que se realicen fuera de éste o manifestar conductas disruptivas en éstas.
21.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera grave no incluida en los puntos anteriores.

Cuando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional.

El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderado cuando estime conveniente.

B. Faltas Muy Graves:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, dentro del establecimiento o durante actividades extraprogramáticas.

N°	Falta Muy Grave
1.	Registrar en 3 o más ocasiones una falta grave .
2.	Adulterar registros en documentos oficiales del Colegio. (En caso de ser pruebas, prima la falta grave)
3.	Intimidar, agredir, o actuar indebidamente con objetos cortantes o punzantes, o portarlos en caso de que no hayan sido solicitados por alguien del Colegio.
4.	Participar de atentados incendiarios dentro del Colegio o hacia éste.
5.	Porte de armas o material químico peligroso.
6.	Agresión física que comprometa la vida de una persona.
7.	Agresión sexual o relaciones sexuales.
8.	Participar de atentados con resultados catastróficos o que influyan directamente en los bienes de algún ente del Establecimiento.
9.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del Colegio o lo entorpezca de manera muy grave no incluida en los puntos anteriores.

Quando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional.
El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderado cuando estime conveniente.

Consideraciones en relación a las faltas

1. Si la falta se incurre en **delito** se realizarán las denuncias respectivas a las autoridades correspondientes (Carabineros, Fiscalía, PDI) y se informará esto al apoderado.
2. Cuando una falta incluya **hurto o destrucción de material del establecimiento o del personal** del Colegio (véase punto “12” en *faltas graves*) éste deberá ser repuesto por la familia.
3. Registrar al menos 3 faltas leves, implica una falta grave.
4. Registrar al menos 3 faltas graves, implica una falta muy grave.

Atenuantes y agravantes de las faltas

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones varía de acuerdo a determinados factores o según el contexto. Por esta razón, la aplicación de medidas relacionadas a algunas faltas puede variar en las siguientes situaciones:

Situaciones Atenuantes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
2. Ser capaz de reconocer la falta.
3. Corrección o reparación del daño cometido.
4. Presentar buena conducta anterior.
5. Ser inducido a cometer una falta por alguien que represente mayor poder o madurez psicoafectiva.
6. Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del Colegio.

Situaciones Agravantes:

1. Reincidir en la ejecución de una falta
2. Haber actuado con premeditación.
3. Cometer una falta para ocultar otra.
4. Colocar y/o aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
5. Negar la falta a pesar de la evidencia.
6. Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
7. Culpar y/o involucrar injustamente a otro.

Aplicación de Sanciones

El Colegio aplicará los procedimientos de manera clara y justa, garantizando que los estudiantes sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación. Se informará al apoderado en forma presencial de las acciones a seguir de acuerdo a lo estipulado en nuestro manual.

Medidas disciplinarias según la falta

El Colegio se reserva el derecho de analizar cada situación y aplicar las siguientes medidas graduadas y secuenciadas de acuerdo a cada falta:

Faltas leves:

- a) Llamado de atención o diálogo reflexivo por parte del educador
- b) Registro como anotación negativa en el libro de clases
- c) Contención o derivación a Inspectoría si se estima necesario

Faltas graves:

- a) Solicitud al apoderado de atención de especialista externo para su pupilo según corresponda
- b) Advertencia de suspensión
- c) Suspensión de clases entre 1 a 3 días

Faltas muy graves:

- a) Suspensión de clases entre 2 a 5 días
- b) Condicionalidad de Matrícula
- c) No Renovación de Matrícula
- d) Expulsión

Consideraciones:

- Las faltas más complejas incluyen también la posibilidad de aplicar las medidas mencionadas en las faltas anteriores.
- El proceso de aplicación de sanciones se agravará si se registran nuevas faltas o reincidencia.

Medidas disciplinarias

Suspensión

Será informada y aplicada por el inspector general, o un integrante del equipo directivo, cuando un estudiante incurra en faltas graves después de haber sido advertido o después de una falta muy grave. Es una medida de alerta donde el estudiante debe utilizar este tiempo para reflexionar.

Condicionalidad de Matrícula:

Será informada y aplicada por el inspector general, o un integrante del equipo directivo, con una entrevista y mediante una carta formal, y aplicada en respuesta a una falta muy grave o a una suma equivalente de faltas leves y graves. Esta medida se entiende como una última instancia de alerta para que el estudiante pueda generar un cambio positivo. Esta medida será revisada semestralmente por el equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores, pudiendo resolverse:

- a) Anulación de Condicionalidad: Si hay cumplimiento de los compromisos, sin faltas graves.
- b) Mantención de Condicionalidad: Si mantiene dificultades, con una falta grave.
- c) No Renovación de Matrícula: Si persiste en conductas negativas, con dos o más faltas graves.

No Renovación de Matrícula:

Será informada por un integrante del equipo directivo con una entrevista y mediante una carta formal, y aplicada en respuesta a una falta muy grave o a una suma equivalente de faltas leves y graves, cuando persisten este tipo de dificultades a pesar de las advertencias. Se entiende como la desvinculación del estudiante con el Establecimiento para el año siguiente, a partir de la no renovación del contrato de prestación de servicios debido al incumplimiento de este.

Expulsión

Será informada y aplicada por un integrante del equipo directivo cuando se evidencia una situación que implica un riesgo real, y actual para algún miembro de la Comunidad Educativa. Contempla la desvinculación inmediata del alumno con el Colegio.

Medidas formativas:

En conformidad con las orientaciones entregadas por el MINEDUC, el Colegio ofrece a los estudiantes la opción de adscribirse voluntariamente a una medida formativa cuando sean suspendidos, lo que será regulado por el inspector general. Las medidas serán proporcionales a la falta y buscarán reparar el daño causado, donde el estudiante podrá proponer alguna iniciativa o se podrá coordinar en conjunto con el Inspector, por ejemplo:

- Servicio Comunitario (Ej: Limpiar espacios del Colegio, ayudar a los Inspectores en recreo, etc)
- Servicio Pedagógico (Ej: Ayudar la clase de un Profesor, taller de buen trato a niños pequeños, etc)

Consideraciones para medidas disciplinarias

1. Los estudiantes **Suspendidos y con Condicionalidad de Matrícula** tendrán un seguimiento el cual se coordinará por el inspector general y lo realizará quien este designe, con el fin de fomentar una mejora en la situación disciplinaria del estudiante.
2. Un estudiante sujeto a **Condicionalidad de Matrícula o No Renovación de Matrícula** deberá regirse por el reglamento de talleres extraprogramáticos para evaluar su posible participación en talleres deportivos u otros.
3. Para **Condicionalidad de Matrícula o No Renovación de Matrícula**, en los casos que el apoderado no asista a la recepción del documento formal, el Colegio se reserva el derecho de hacer llegar dicho documento mediante carta certificada.
4. Los apoderados serán citados a través de un llamado telefónico al número registrado Ficha de Matrícula. Ante cualquier inasistencia de un Apoderado del Colegio, el Colegio se reserva el derecho de citarlo mediante carta certificada, y luego en última instancia a través de Carabineros.
5. El Colegio resolverá eventualidades no previstas mediante un análisis de caso donde participará el equipo directivo, consejo de profesores y equipo de convivencia escolar, y será refrendado en un acta formal donde se registre la medida acordada.
6. Independiente de los pasos formativos descritos en este manual de convivencia orientador, el Colegio prestará a los estudiantes la ayuda posible para superar sus dificultades, la cual procederá de los distintos profesionales acorde a sus funciones.

Apelación a una sanción

La persona que ha sido sujeto a una sanción, tendrá el derecho de apelar a ésta durante un plazo de máximo 5 días hábiles.

La apelación podrá realizarse solamente para reevaluar la sanción en los casos de **Condicionabilidad de Matricula, No Renovación de Matricula y Expulsión**. Una suspensión no podrá ser apelada, debido a que se ha advertido previamente al estudiante en una instancia anterior.

El procedimiento que debe llevar a cabo la persona que apele constará de una carta formal que argumente primero la necesidad. Se analizará el caso en **Consejo Directivo y Consejo de Profesores**.

Se podrá argumentar la apelación con datos concretos, como:

- Cumplir con los deberes del estudiante de manera regular considerados en los distintos reglamentos.
- Presentar anotaciones positivas en la hoja de vida, antes o después de la falta en cuestión.
- Cumplir con los compromisos establecidos, medidas reparatorias y/o formativas.
- No reincidir en las faltas anteriormente cometidas.
- Que el apoderado haya asistido oportunamente a las citaciones realizadas por el colegio.
- Asistir a las derivaciones que se crean pertinentes según el caso.
- Cualquier argumento que el aludido estime conveniente.

Posterior al análisis, **Dirección** citará al **apoderado y estudiante** para informar la resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes.

DEL CONSEJO ESCOLAR

El Colegio ha determinado que su función será informativa y consultiva respecto del acontecer de establecimiento en todas sus aristas. El Consejo Escolar de nuestro Colegio está conformado por: Rector, Directora, Inspector General, representante del sostenedor, un representante de Profesores, un representante del centro de padres, un representante de los asistentes de la educación y un representante del centro de alumnos.

DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio cuenta con un equipo encargado de coordinar, planificar y articular la gestión de la convivencia escolar y la activación de los distintos protocolos existentes para ello. Este equipo está conformado por: Psicólogo, Orientador, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Delegado de Pastoral, Profesores, en coordinación con UTP de básica y UTP de E. Media. El E.C.E. será responsable de la coordinación del equipo y la activación de protocolos de acción de sospecha de violencia escolar. El psicólogo activará protocolos en caso de embarazo, así como de sospecha de maltrato y abuso.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE CONFLICTOS ESCOLARES

El Colegio buscará solucionar los eventuales conflictos que pudieran ocurrir en la comunidad, entregando la contención y el apoyo necesario para ello en el contexto inmediato. Además se establece un conducto regular que busca una eficiente resolución de conflictos y restauración de convivencia en casos que ameriten intervención por su complejidad o magnitud, ya sea Maltrato Genérico, Acoso Escolar u otro.

Medidas generales que activan nuestros protocolos de acción

1. Información al Colegio

Se debe informar la situación al **Encargado de Convivencia Escolar**. Se sugiere entregar la información en forma escrita y dar aviso también al **Profesor Jefe**.

Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

2. Registro de la Denuncia

Se solicitará llenar una *Ficha de Denuncia de Sospecha de Maltrato Escolar*, de manera que se pueda generar un respaldo que permita al Colegio tomar acciones para trabajar en el caso.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Protocolo de acción según el tipo de situación

A. Para situaciones de maltrato entre estudiantes

Medidas Formativas y Apoyo a los Estudiantes Restablecer el Clima de Convivencia Escolar

- a) Encargado de convivencia realizará el siguiente trabajo con los estudiantes involucrados:
 - **Entrevista con los estudiantes** para indagar lo sucedido y comprender el contexto.
 - **Mediación con los estudiantes implicados** para que los estudiantes puedan comunicarse sobre cómo se sienten, y establecer acuerdos propios que restauren la convivencia escolar.
 - **Seguimiento de compromisos** para resguardar su cumplimiento en un tiempo determinado.
 - **Seguimiento final y Cierre** cuando se han cumplido los compromisos.
- b) Se entregará la información a los apoderados tanto del inicio como del eventual cierre del proceso.
Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar podrá calificar el caso, y determinar la aplicación de vías de trabajo alternativas según corresponda.

Si las dificultades se mantienen tras la mediación y el seguimiento: Frente a incumplimiento de compromisos persistentemente o sugerencias del Equipo de Convivencia Escolar, se proporcionará:

- Apoyo a la víctima

- **Psicólogo** realizará un primer acercamiento con la víctima, y un seguimiento formativo. Evaluará la necesidad de apoyo por profesional externo para cerrar el proceso y/u orientar a la familia.
Responsables: Psicólogo

- Apoyo al victimario

- **Orientador** llevará a cabo un seguimiento formativo con el estudiante que lo motive a no reincidir en este tipo de conductas y evaluará la necesidad de apoyo por un profesional externo.
 - **Medidas Reparatorias:** Se acordará y supervisará con el estudiante victimario una medida reparatoria acorde al contexto según corresponda.
Responsable: Orientador

Medidas Punitivas

Inspectoría General realizará una charla formativa con los estudiantes y aplicará las sanciones correspondientes según el Reglamento de Convivencia si así lo amerita el caso, como medida de alerta para el estudiante y su apoderado. Se registrará en la Agenda de Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

B. Para situaciones de maltrato de un Estudiante a un Adulto de la comunidad educativa

Se sugiere dar **información al Colegio** detallando lugar y testigos del episodio.

Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

1. **Entrevistas:** Se citará a los testigos mencionados para indagar sobre la acusación.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

2. **Calificación y Determinaciones:** Se procederá con las medidas disciplinarias y formativas de acuerdo a lo expuesto en el apartado de “faltas y sanciones”. Si la acusación resulta falsa los adultos responsables deberán realizar disculpas públicas u otra medida si se estima conveniente.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe

C. Para situaciones que revisten especial gravedad

- **Sospecha de maltrato**
- **Sospecha de abuso sexual**

a) En el caso de ser funcionarios del establecimiento:

1. Separar a los posibles victimarios de la posible víctima. El o los funcionarios involucrados serán separados de sus funciones mientras dure la investigación.
2. Informar al investigado de la denuncia en su contra, manteniendo las reservas necesarias que esto amerite.
3. Establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que esto sea efectivo, sin perjuicio de las acciones legales necesarias que esto amerite.
4. Comunicar al afectado sobre los resultados de la investigación sumaria.

Responsables: Rector o Directora

b) En caso de que el victimario sea un alumno menor de 14 años:

1. Entrevistas a los apoderados y/o estudiantes de los involucrados.
2. Aplicación de medidas de protección de acuerdo a cada caso.
3. Aplicación de medidas estipuladas en manual de convivencia según corresponda.

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

c) En caso de que el victimario sea un alumno mayor de 14 años:

1. Se informará al apoderado que debe realizar una denuncia del hecho en Carabineros, PDI o Fiscalía, ya que de lo contrario el Colegio estará obligado a realizar dicha denuncia a las entidades correspondientes dentro de las siguientes 24 horas. No obstante eso, la denuncia se efectuará en caso de que exista imposibilidad de contactar al apoderado o cuando la contingencia así lo exija.
 - En caso de que el apoderado decida no realizar la denuncia, deberá dejar documento firmado en establecimiento que avale su decisión. No obstante esto, el Colegio realizará la denuncia correspondiente.
2. Se solicitarán medidas de protección de acuerdo a cada caso.
3. Se aplicarán sanciones estipuladas en Manual de Convivencia según corresponda.

Responsables: Dirección - Equipo de Inspectoría

Sea Apoderado o funcionario del Colegio, el abuso sexual y la agresión de adulto a estudiante reviste especial gravedad según ley 20.536 de violencia escolar, con la responsabilidad de realizar denuncia por parte del Colegio.

Responsable: Directora o quien designe

D. Para situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa

Se resguardará éstas situaciones bajo el respeto exigido como comunidad educativa. Se solicitará que la información escrita dada o el registro de la denuncia señalen los testigos de la situación que acusa.

El Colegio tomará las siguientes medidas:

1. **Entrevistas:** Se citará a los testigos mencionados para indagar sobre la acusación.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe.

2. **Calificación y Determinaciones:** Se establecerá la veracidad de la acusación y las acciones con los involucrados. Se solicitará al adulto responsable exponer disculpas públicas en caso de acusaciones verídicas y falsas. El Colegio se reserva el derecho de adoptar medidas alternativas según sea el caso, como un sumario interno para funcionarios, o para los apoderados la pérdida de dicho rol.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe.

Acciones legales: Si la eventualidad corresponde el Colegio hará las denuncias respectivas.

Responsable: Equipo Directivo

E. Para casos extraordinarios o acuerdos

- El equipo de convivencia podrá reunirse para determinar una resolución alternativa si la eventualidad escapa a los puntos tratados anteriormente en conformidad con nuestro PEI.
- Del mismo modo, existe la posibilidad de realizar acciones diferentes a las descritas por defecto en el plan de actuación siempre que se establezca un acuerdo con los involucrados o sus apoderados.
- En caso de que uno de los responsables designados se vea afectado por el caso deberá inhabilitarse, y el equipo directivo designará un responsable a cargo.

Situaciones Especiales

a) Cuando el caso se considera de especial gravedad

- Se **informará al Cuerpo de Profesores** del colegio en Consejo de Profesores

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

- El Colegio se reserva la posibilidad de realizar una investigación interna siempre que no contravenga lo que legalmente corresponde según el caso, con el fin de aplicar las medidas de nuestro Manual de Convivencia.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

- Se **informará el caso a los apoderados** resguardando el bien superior del menor.

Responsable: Profesor Jefe

b) Cuando la agresión se produce fuera del colegio

Siempre que el conflicto sea secuela de situaciones iniciadas dentro del Colegio, éste deberá actuar para resguardar la Convivencia Escolar de los estudiantes

- Se sugiere dar **información al Colegio** detallando lugar y testigos del episodio.

Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

c) Cuando la agresión se produce a través de medios tecnológicos

- Se sugiere dar **información al Colegio** entregando la evidencia que respalde la denuncia.

Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

d) Prevención de riesgos

Si el caso lo amerita se aplicarán los pasos descritos para accidentes escolares

- **Primeros Auxilios** (Solamente acogida y compresas heladas)

Se informará vía telefónica a los apoderados

Responsable: Inspectora - Secretaria

- **Traslado al Hospital**

Acompañado de un adulto responsable

Responsable: Inspectora

INTERVENCIÓN DE CASOS EN GENERAL

Entrevistas: El Colegio se reserva el derecho de entrevistar personas integrantes de la Comunidad por personal del Colegio según amerite intervención, sea convivencia escolar, situaciones académicas u otras.

Cambio de apoderado: Esta medida podrá considerarse frente a dificultades con apoderados tales como incumplimiento del contrato de prestación de servicios, incumplimiento de deberes de apoderado del presente manual de convivencia, u otro tipo de compromisos. En caso de que el apoderado pertenezca a la directiva deberá ceder su cargo a otro apoderado del curso. Si el apoderado sustituto no puede asistir a reuniones de apoderado u otros eventos, buscará informarse con el docente que corresponda.

Protocolos de actuación: El Colegio también cuenta con mecanismos de acción establecidos tales como protocolo para embarazos, y protocolo de seguridad escolar. Este último ha sido trabajado en conjunto con la Mutual de Seguridad e incluye el protocolo de actuación para accidentes escolares.

Cierre de año académico anticipado: Se podrá aplicar el cierre de año académico anticipado de algún estudiante, en concordancia con nuestro reglamento de evaluación, considerando si alguno de los comportamientos que está llevando dentro del establecimiento es perjudicial tanto para su integridad física y/o psicológica, como también la de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Como sustento se podrán utilizar antecedentes encontrados en: libro de clases, informes de profesionales externos o internos o bitácoras de registro. Si se toma esta determinación, será de carácter obligatoria para el apoderado ya que esta instancia se realizará solo si existe un peligro tanto para el estudiante como para su entorno.

Ésta situación también puede coordinarse frente a requerimientos de la familia debidamente justificados.

REDES DE APOYO

El colegio cuenta con redes que pueden entregar herramientas tanto al colegio como a las familias, ya sea en promoción, prevención e incluso intervención de casos según sea necesario:

- **Oficina de Protección de Derechos**.....45 2 296481 - 45 2 296482
- **CESFAM**45 2 842141 - 45 2 841 358
- **Fiscalía**.....45 2 296481 - 45 2 296482
- **Carabineros 4ta Comisaría**.....45 2 466508
- **Policía de Investigaciones**.....45 2 659818
- **Superintendencia de Educación**.....232431009

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS

El Colegio también busca promover la formación adecuada mediante el reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los estudiantes. Las eventualidades durante el año serán reconocidas en los actos cívicos del Colegio y licenciaturas respectivas. Además, contamos con las siguientes instancias de reconocimiento:

a) Anotaciones positivas

A los estudiantes que demuestren un desempeño destacado en determinados aspectos

b) Selección del Curso del Mes y Curso del Año

A los cursos que desarrollen positivamente aspectos valorados por el personal del Colegio, mensualmente y al final del año escolar respectivamente.

c) Reconocimiento formal de “Primeros lugares” y “Mejores compañeros”

A los estudiantes seleccionados de cada curso, entre los niveles de Prekínder a 3ro Medio, durante la Ceremonia Anual de término del año escolar.

d) Inclusión en el Cuadro de Honor

A los estudiantes reconocidos en el punto anterior y a los Cursos del Mes de cada fecha.

e) Reconocimiento por asistencia

A los estudiantes que cumplan con el 100% de asistencia durante el año, al finalizar el año escolar.

f) Premio al esfuerzo

A los estudiantes que destaquen en esfuerzo a pesar de las adversidades, al finalizar el año escolar.

Acto de Licenciatura de 4tos Medios

En reconocimiento a su trayectoria y egreso del Colegio, se consensuará con los 4tos Medios la realización de un acto solemne de licenciatura, con actividades y reconocimientos como los siguientes:

- “Estudiante Institutano”
- Mejor Promedio
- Premio al Esfuerzo
- Área Permanencia
- Pastoral
- En cada curso se premiará a: “mejor compañero” y “mejor promedio” de 4to Medio.
- Área Humanista
- Área científico-matemático
- Área científico-biológico
- Área deportiva

Reconocimiento a los Apoderados

El Colegio busca potenciar el Compromiso del apoderado con la formación de su pupilo(a) y con el colegio. Por esta razón se premiará al “Apoderado del año” de cada curso, con base en factores como la Asistencia a reuniones, Preocupación por la presentación y los materiales de su pupilo, participación en actividades propuestas por el Colegio, etc.

Revisión y Socialización del documento

Este manual será revisado anualmente previo a las matrículas de prebásica para el año siguiente y será socializado con los distintos estamentos correspondientes comenzando cada año escolar.

A este documento se podrá acceder también en la página web del Colegio www.institutovictoria.cl o solicitándolo en la Secretaría del Establecimiento.

Presidente Centro de Alumnos

Presidente Centro de Padres

Representante Profesores

Encargado de Convivencia Escolar

Inspector General

Directora

Padre Rector